



ANUNCIO

N/REF.: 32/2024/SELE

ASUNTO: OPOSICIÓN LIBRE 28 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRACIÓN
GENERAL (AMPLIACIÓN A 41 PLAZAS) (OEP
2022+2023+2024)

ANUNCIO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA PSICOMÉTRICA PARA LA EVALUACIÓN APTITUDINAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE TREINTA Y CINCO PLAZAS Y SEIS DE TURNO DE DISCAPACIDAD, DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Se convoca a todos/as los/as aspirantes que han superado el segundo ejercicio práctico del proceso de referencia a la realización del **TERCER EJERCICIO: TEST PSICOTÉCNICOS** establecido en las bases de la convocatoria, el día:

Sábado 14 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

**En el edificio FES Campus Miguel de Unamuno, P.º Francisco Tomás y Valiente, s/n,
37007 Salamanca**

Previamente al inicio de la prueba se facilitará a cada una de las personas aspirantes:

- Copia de este anuncio. Se dará un tiempo previo antes del inicio de la misma de 3 minutos para su lectura.
- Un folio en blanco que se podrá usar como borrador durante la realización de la misma.

Mediante el presente anuncio se informa de las características generales de la prueba selectiva y de la prueba psicométrica aplicada para la evaluación de la aptitud mental general de los/as aspirantes a esta convocatoria.

Finalidad de las pruebas selectivas.

El objetivo de las pruebas de aptitud psicológica es el de identificar el ajuste entre las características cognitivas que presenta el/la aspirante y las características del puesto de trabajo objeto de esta oposición.

Se evalúan las aptitudes cognitivas de los/as opositores/as en el momento de realizar la prueba, y que se consideran necesarias para la correcta ejecución de las tareas de acuerdo con el análisis previo de los requisitos del puesto de trabajo.

Principios de procesos de evaluación.

La aplicación de la prueba selectiva cumple con los principios de evaluación de personas en contextos de selección, estos son:

1/ Las pruebas selectivas están directamente relacionadas con el perfil del puesto convocado y se aplican las mismas pruebas en las mismas condiciones a todos/as los/as aspirantes, asegurando la consistencia del proceso selectivo.



2/ El proceso selectivo se realiza con las máximas garantías de objetividad e imparcialidad, siendo esto lo previsto por los profesionales especializados en la materia y habilitados para el ejercicio profesional, de acuerdo con las bases del proceso con relación a la referida “colaboración” de expertos.

Características generales de las pruebas psicométricas.

La prueba psicométrica que se aplica para evaluar el ajuste de la persona al puesto de trabajo reúne niveles óptimos de fiabilidad y validez estadística que permiten valorar dicho ajuste e inferir el desempeño laboral.

Todas las actuaciones que se prevén para esta evaluación están basadas en la evidencia científica y en las recomendaciones del Colegio Oficial de la Psicología para el Uso de Test Psicométricos en los Procesos de Selección de Personal de las Administraciones Públicas y el uso de los Test de la International Test Commission, que establecen que quien use test psicométricos debe “mantener la seguridad de las plantillas y resto de materiales” y no debe “hacer fotocopias del material psicotécnico”.

Por otro lado, la prueba está sometida a la Ley de Propiedad Intelectual – los derechos de copyright pertenecen a la organización que las comercializa-.

Modelo selectivo.

El modelo de selección propuesto para esta convocatoria implica que se ha de superar el criterio selectivo fijado por el tribunal de oposición, que es el siguiente:

- La prueba será superada cuando el/la opositor/a obtenga una puntuación total tipificada S igual o superior a 50 -*aptitud media*-, y con relación al grupo de referencia (*baremos administrativos España*).

Información sobre instrumento o prueba psicométrica.

Prueba para la evaluación de la aptitud administrativa.

Con esta prueba se evalúan siete aptitudes para el trabajo administrativo, especialmente en contextos de selección y orientación. Las pruebas se realizan con un tiempo determinado previamente y lo habitual es no terminar todos los ítems de la prueba en el tiempo establecido. Para el desarrollo de la prueba cada opositor/a recibirá una hoja en blanco destinada a que quienes lo deseen puedan hacer operaciones aritméticas o cualquier otro tipo de anotación. La hoja en blanco a la finalización de la prueba se entregará junto con el cuadernillo y la hoja de respuestas.

Las pruebas están agrupadas de la siguiente manera:

Aptitudes administrativas.

1. Comprobación: consiste en detectar posibles errores de transcripción existentes entre dos listas de datos alfanuméricos, con la dificultad añadida de admitir que pueda no existir error alguno. Es una tarea de velocidad y precisión.

Tiempo de la prueba: 3 minutos.

N.º ítems: 20



2. Clasificación: consiste en clasificar información y datos que pueden aparecer en los documentos.

Tiempo de la prueba: 5 minutos.

N.º ítems: 32

Aptitudes numéricas.

3. Cálculo: consiste en calcular el valor mínimo o máxima de las sumas de filas o columnas.

Tiempo de la prueba: 5 minutos.

N.º ítems: 20

4. Razonamiento numérico: consiste en realizar ciertas operaciones aritméticas simples y comprender, comparar, seleccionar e interpretar información presentada en forma numérica.

Tiempo de la prueba: 10 minutos.

N.º ítems: 20

Aptitudes verbales.

5. Razonamiento verbal: consiste en elegir las palabras adecuadas para completar ciertos textos que tienen huecos en blanco.

Tiempo de la prueba: 5 minutos.

N.º ítems: 20

6. Sinónimos y antónimos: consiste en indicar qué palabras de la que se presentan tienen un significado más parecido a la palabra de referencia.

Tiempo de la prueba: 3 minutos.

N.º ítems: 30

7. Ortografía: consiste en detectar el número de faltas de ortografía existentes en cada frase.

Tiempo de la prueba: 4 minutos.

N.º ítems: 25

Consideraciones para tener en cuenta:

- Baremo: Muestra administrativos, España.
- Esta prueba no es una prueba de conocimiento. Es una prueba psicológica que mide la aptitud cognitiva de la persona a través de la potencia y velocidad de procesamiento de la información y resolución de problemas sencillos teniendo en cuenta la variable tiempo. Es importante trabajar con la máxima rapidez, pero con precisión porque los errores restan puntuación.
- Los errores se penalizan con el fin de neutralizar el efecto indeseable de las respuestas dadas al azar. Se aplica la siguiente fórmula para todas las pruebas, excepto para la de ortografía:

$P = A - (E/3)$. El acierto suma 1, el error resta 0.33.

P = puntuación directa en la prueba.

A = número de aciertos (ítems bien resueltos).

E = número de errores (ítems en los que se ha dado una respuesta incorrecta).



- Para la prueba de ortografía, en algunos de los ítems presentados, se suma un punto cuando la respuesta es correcta, medio punto si la respuesta es cercana a la correcta, y se penaliza con dos puntos negativos si la respuesta es claramente incorrecta. Para otros ítems, si la respuesta es correcta se suma un punto, medio punto si la respuesta es cercana a la correcta y la respuesta más alejada de la correcta reciben una puntuación negativa de 0,75.
- La puntuación total de la prueba es el resultado de la media aritmética de las siete puntuaciones típicas (S) de las subpruebas realizadas. Las puntuaciones típicas (S) son puntuaciones estadísticas que permiten transformar la PD en esta puntuación para expresar la posición del sujeto con respecto a un grupo, en este caso con respecto al baremo que se aplica. Las puntuaciones tipificadas permiten, por tanto, comparar los resultados individuales y verificar en qué medida un resultado individual se aparta de la media del baremo.
- Antes de la realización de la prueba se impartirán las instrucciones específicas de la misma. Todo ello siguiendo los criterios técnicos establecidos que están normalizados para la prueba que se utilizará. Por tanto, toda la información para realizar la prueba se dará al comienzo y no se podrá dar información complementaria a la ya dada.

Calificación.

La calificación será de “apto”, cuando el/la aspirante haya obtenido una puntuación igual o superior a la prevista.

Una vez concluido el proceso selectivo los/las aspirantes que no estando conforme con su calificación, podrán solicitar al Tribunal el contenido de la motivación que ha llevado al resultado final en el que se detallará:

1. Las fuentes de información sobre las que se ha operado el juicio técnico.
2. Los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico.
3. Relación de los criterios de valoración con el resultado individualizado.

